



origen proveer lo que corresponda en relación al trámite que se le imprimirá al proceso y al traslado de la demanda en los términos de los arts. 310 y 338 del Cód. Procesal.- IV. En síntesis, por las razones expresadas, el Tribunal RESUELVE: I. Revocar la resolución de fojas 20/21, encomendando a la jueza ?a quo? que provea lo que corresponda en relación al trámite del proceso y al traslado de la demanda. II. Las costas se imponen en el orden causado por no haber mediado sustanciación (arts. 68, 2do. párrafo y 69, Cód. Procesal).- Regístrese. Notifíquese por Secretaría. Comuníquese al CIJ y, oportunamente, devuélvase.- Firmado por: VICTOR FERNANDO LIBERMAN, JUEZ DE CAMARA Firmado por: MARCELA PEREZ PARDO, JUEZ DE CAMARA Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA ITURBIDE, JUEZ DE CAMARA

033376E